



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00195-00
Clase	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	MIRIAM PEÑALOZA VILLAMIZAR
Demandado	LEONARDO JAIMES

El señor Apoderado Judicial de la demandante allega copia de la Escritura Pública número 194 de fecha 10 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 2° de Pamplona, mediante la cual, de común acuerdo con el señor **LEONARDO JAIMES** declararon la unión marital de hecho aquí pretendida y consecuente sociedad patrimonial, liquidando la misma, solicitando dar por terminado el proceso.

La Ley 54 de 1990 en concordancia con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.6.15.2.5.1, adicionado por el Decreto 1664 de 2015 faculta a las partes tanto para constituir la unión marital de hecho como la sociedad patrimonial y su liquidación mediante el trámite notarial, siempre que procedan de mutuo acuerdo, trámite que puede efectuarse aún en curso el proceso, caso en que debe declararse la terminación y disponer el archivo, a lo cual se procederá, porque revisada se observa que está conforme a lo preceptuado en la norma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la terminación del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente sociedad patrimonial promovida por la señora **MIRIAM PEÑALOZA VILLAMIZAR** en contra de **LEONARDO JAIMES**, por haberse acreditado por su Apoderado la realización de este trámite de mutuo acuerdo mediante Escritura Pública número 194 del 10 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 2° de Pamplona.

SEGUNDO. No hay lugar a condena en costas.

TERCERO. En firme, archívese definitivamente el proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **14 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 040, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d81073fb554edd93546e12b9812261e1514f703ea46dfd86cf2bb08cb0244ac**

Documento generado en 13/04/2023 03:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>